OTRO SI No. 1 AL CONTRATO No. 20230928-001

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "I.E. MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE C (EL CARMEN), I.E. FRANCISCO JAVIER CISNEROS, I.E. EUSTORGIO SALGAR, I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO, I.E. SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRATISTA: SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 901.573.417-4

VALOR INICIAL: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($540.329.089), INCLUIDO AIU, COSTOS, GASTOS E IMPUESTOS.

PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

OTRO SI 1: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber ZAKIRA ORELLANO MARIMON, mayor de edad, domiciliado en Puerto Colombia - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 22.586.968 quien, en su calidad de Secretaria General, actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, Departamento del Atlántico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, el artículo primero del DECRETO 0483 de fecha 03 de noviembre de 2021 facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, y por la otra SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, persona jurídica, identificada con NIT 901.573.417-4 representada legalmente por SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.889.410, quien en adelante se denomina el contratista, hemos convenido el celebrar el presente OTRO SI No. 1 al contrato No. 20230928-001, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian y previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: que entre el Municipio y consorcio chk puerto se aprobó a través de la plataforma de SECOP II el contrato No. 20230928-001 cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "I.E. MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE C (EL CARMEN), I.E. FRANCISCO JAVIER CISNEROS, I.E. EUSTORGIO SALGAR, I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO, I.E. SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

SEGUNDA: que el día 26 de octubre de 2023 a través de la plataforma de SECOP II, se aprobó la cesión del contrato No. 20230928-001 a SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, persona jurídica, identificada con NIT 901.573.417-4 representada legalmente por SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.889.410.

TERCERA: que en la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO** del contrato se establece lo siguiente. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA: que una vez revisada con detenimiento dicha clausula anteriormente anotada, su fundamentación legal y basándose en el artículo 14 del estatuto orgánico del presupuesto el cual dice lo siguiente: "Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)." Con base en lo anteriormente citado por el presente articulo y analizando el plazo del contrato No. 20230928-001; el cual su ejecución tanto en las labores como presupuestalmente terminaría después del 31 de diciembre del año 2023; en razón de esto el municipio ve la necesidad de modificar el presente contrato en lo que respecta al plazo de ejecución dado que la ejecución física del contrato debe ir de la mano con su ejecución presupuestal.
De acuerdo con lo anterior la administración no puede eludir sus obligaciones, ni perjudicar al contratista por sus omisiones, siendo deber de la entidad velar por la confianza generada en los proponentes y por el interés general que se busca al suscribir el contrato, protegiendo no solo la seguridad jurídica dentro de este proceso, sino en toda actuación que se realiza por parte de la administración. Que el artículo 49 de la ley 80 de 1993 establece: "Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio."

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

En mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No. 1, el cual se rige por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO la cual quedará así: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA GARANTIA: en virtud del presente contrato adicional, el CONTRATISTA se obliga a modificar y/o prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza única de seguro de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en virtud de lo establecido en el contrato No. 20230928-001

CLAUSULA TERCERA: quedan vigentes todas las clausulas del contrato No. 20230928-001, en lo que no sean contrarias a lo estipulado en el presente OTRO SI No. 1.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Adolfo Cuadros Alba – Profesional Universitario
Revisó: Rolando Barraza Rojas – Secretario Tecnico

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co